

**ORD.: N° 3029/2019.**

**ANT.:** Solicitud de Acceso a la Información N°  
**MU263T0003482**

**MAT.:** Responde Solicitud de Acceso a la  
Información

**RECOLETA,** 03 de septiembre de 2019

**DE: GIANINNA REPETTI LARA  
ADMINISTRADORA MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

**PARA: VERÓNICA ORTIZ ROJAS** - Censurado por Ley 19.628

De acuerdo a la ley N° 20.285 "sobre Acceso a la Información Pública", la Municipalidad de Recoleta, con fecha 08 de agosto de 2019, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

*"Hace varios años me dijeron que mi departamento estaba exento del pago de derechos de aseo, y durante al menos 3 años no se me cobró, Ahora me dijeron que nuevamente los estaban cobrando y quería averiguar porque los están cobrando y si mi vivienda ya no está exenta? el número de rol es el siguiente: 03408-0265 gracias y saludos,"*

Damos respuesta a su solicitud:

Según lo informado por Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, La propiedad ubicada en calle El Roble 939 Boldos 3 Dpto. 204 Rol tributario N° 03408-0265 a nombre de Verónica Ortiz Rojas no posee decreto de exención vigente a la fecha de elaboración del informe.

El cobro de "derechos de aseo" es el cobro por la contraprestación del servicio que efectúa la municipalidad por la extracción y disposición de residuos sólidos desde una vivienda, unidad habitacional u otros recintos señalados en la ley D. L. N° 3.063 que se realiza a los dueños u ocupantes de inmuebles cuyo monto de avalúo fiscal supere las 225 UTM.

Visto el Certificado de avalúo fiscal de la propiedad ubicada en calle El Roble 939 Boldos 3 Dpto. 204 Rol tributario N° 03408-0265 por un monto de \$12.583.714. (Valor al 13/08/2019), corresponde a 256,6 UTM, por lo que a la propiedad debe pagar "derechos de aseo".

Se adjuntan a esta respuesta Certificado de Avalúo Fiscal.

De no estar conforme con la respuesta precedente, podrá recurrir ante el Consejo para la Transparencia, dentro del plazo de 15 días contados desde que se haya cumplido el referido plazo o desde la notificación de la denegación.

*Firmado por orden del Alcalde de conformidad a Decreto Exento N° 3947 de 30 de Diciembre 2016.*

Saluda atentamente a Ud.

  
**GIANNINA REPETTI LARA  
ADMINISTRADORA MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**



GRL/hca/ltg